

BASES DE LA PROMOCIÓN “DISFRUTA DE LAS FALLAS 2018”

PRIMERO.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción se organiza por la entidad **FEDERICO DOMENECH S.A.**, con CIF nº A-46007126, domiciliada en Valencia, calle Gremis, núm. 1, (en adelante, la “**COMPañÍA**”).

SEGUNDO.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

A través de la presente promoción (en adelante, la “**Promoción**”) la **COMPañÍA** pretende incentivar las descargas de la aplicación móvil Fallas 2018.

TERCERO.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito de aplicación de esta Promoción es la ciudad de Valencia en el caso de la promoción de hostelería y la provincia de Valencia para la promoción en establecimientos de alimentación adscritos a la promoción.

CUARTO.- ÁMBITO TEMPORAL

La Promoción en los locales de hostelería dará comienzo el día 15 de febrero de 2018 y finalizará el día 19 de marzo de 2018, a las 20:00 horas, ambos inclusive. La promoción en los establecimientos de alimentación adheridos a la promoción, dará comienzo el 1 de marzo de 2018 y finalizará el 19 de marzo de 2018 a las 20:00 horas, ambos inclusive.

QUINTO.- COMUNICACIÓN

La Promoción se comunicará al público por la **COMPañÍA** indistintamente a través de, entre otras, cualquiera de las siguientes vías: carteles informativos en los establecimientos de hostelería o de alimentación participantes –mencionados en el Anexo I- y asociaciones falleras adheridas, en la aplicación móvil “Fallas” (disponible para su descarga en Appstore y Google Play) y en la web de la promoción <http://app.fallasvalencia.es>

SEXTO.- PREMIOS

Los premios que se van a entregar a los ganadores de la presente Promoción son:

<u>PREMIOS</u>	<u>PUNTOS NECESARIOS</u>
500 Invitaciones individuales para acceder al recinto interior de la Falla Almirante Cadarso-Conde Altea 2018.	5 Puntos
500 Invitaciones individuales para acceder al recinto interior de la Falla Convento Jerusalén-Matemático Marzal 2018.	5 Puntos
500 Invitaciones individuales para acceder al recinto interior de la Falla Plaza del Pilar 2018.	5 Puntos
500 Invitaciones individuales para acceder al recinto interior de la Falla Cuba-Literato Azorín 2018.	5 Puntos
36 Invitaciones dobles (cuatro diarias), para acceder al palco VIP de Mahou para ver la Mascletà los días 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12 y 13 de marzo de 2018 ambos inclusive.	40 Puntos
3 Invitaciones para dos personas, para ver el encendido de luces de la Falla Cuba-Literato Azorín desde el palco entre los días 12 y 18 de marzo de 2018, ambos inclusive.	20 Puntos
3 Invitaciones dobles para acceder a la Gran Parada Mora de la Falla Almirante Cadarso el 19 de marzo de 2018.	20 Puntos

A los premios de la presente Promoción les será de aplicación lo establecido en los apartados 9.4 y 9.7 de las presentes bases legales.

SÉPTIMO.- MECÁNICA

Todas aquellas personas que deseen participar en la Promoción deberán cumplir con los requisitos establecidos en los términos y condiciones de las presentes bases.

La mecánica de la Promoción será la que se detalla a continuación.

Para participar en la presente promoción los usuarios deberán tener instalada y actualizada la aplicación móvil "Fallas", disponible para descarga en Apple store y Google Play, para los dispositivos móviles con sistema Android o iOS.

Para acceder a los premios descritos en el apartado Sexto anterior, los usuarios deberán acumular y canjear *Puntos Mahou*, que podrán conseguir a través de las siguientes acciones:

-1 Punto Mahou, por la compra de una cerveza de la marca Mahou 5 Estrellas, 33 cl.

El usuario deberá redimir el código alfanumérico de cada envase a través de la aplicación "Fallas" para obtener los Puntos Mahou mencionados.

-5 Puntos Mahou, por la compra de un pack de 12 latas de la marca Mahou 5 Estrellas, 33 cl, en los establecimientos de alimentación adscritos a la presente promoción. El usuario deberá redimir el código alfanumérico que le será entregado en la caja del establecimiento de alimentación adscrito a la promoción, a través de la aplicación "Fallas" para obtener los Puntos Mahou mencionados.

Los puntos acumulados por cada usuario quedarán reflejados en el contador que incluye la aplicación "Fallas", en su sección "Disfruta las Fallas".

Los Puntos Mahou obtenidos por el usuario podrán ser canjeados, una vez alcance la cantidad suficiente, por los regalos descritos en el apartado Sexto anterior (Premios). Para ello deberá acceder a la aplicación móvil "Fallas" y pulsar el botón "Canjear" correspondiente al premio seleccionado.

Los premios estarán limitados por usuario y/o dispositivo, de la siguiente manera:

- 2 Invitaciones individuales por usuario y/o dispositivo para acceder al recinto interior de la Falla Almirante Cadarso-Conde Altea.
 - 2 Invitaciones individuales por usuario y/o dispositivo para acceder al recinto interior de la Falla Convento Jerusalén-Matemático Marzal.
 - 2 Invitaciones individuales por usuario y/o dispositivo para acceder al recinto interior de la Falla Plaza del Pilar.
 - 2 Invitaciones individuales por usuario y/o dispositivo para acceder al recinto interior de la Falla Cuba Literato Azorín.
- 1 Invitación doble por usuario y/o dispositivo, para acceder al palco VIP de Mahou para ver la Mascletá los días 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12 y 13 de marzo de 2018 ambos inclusive.

-1 Invitación doble por usuario y/o dispositivo, para ver el encendido de luces de la Falla Cuba-Literato Azorín desde el palco entre los días 12 y 18 de marzo de 2018, ambos inclusive.

-1 Invitación doble por usuario y/o dispositivo, para acceder a la Gran Parada Mora de la Falla Almirante Cadarso el 19 de marzo de 2018 .

La acción de canjear un premio no se puede anular o rectificar una vez aceptado el premio, por lo que el usuario no podrá reclamar la devolución de los Puntos Mahou, una vez estos hayan sido canjeados.

Una vez agotado cualquiera de los premios descritos en el apartado Sexto, la aplicación móvil no permitirá al usuario canjear sus Puntos Mahou por el premio agotado.

En caso de que los Premios se canjeen en su totalidad durante el transcurso de la Promoción, los Puntos Mahou que el usuario no haya canjeado se perderán, no pudiendo ser utilizados para otras Promociones distintas a la actual. Asimismo, en ningún caso el usuario podrá reclamar cualquier tipo de compensación por los Puntos Mahou no canjeados, ya sea por fin de existencias o finalización del plazo promocional.

Los Premios y fechas de disfrute de los siguientes premios, se asignarán automáticamente por orden de recepción de solicitud (fecha/hora) tras haber canjeado los Puntos Mahou correspondientes:

- Invitación doble para el palco VIP de Mahou.
- Invitación doble para el encendido de luces de Cuba-Literato Azorín.
- Invitación doble para la Gran Parada Mora de Almirante Cadarso.

Cada una de estas invitaciones dobles tiene asignado un día para ser validado, que se asignará correlativamente por orden de recepción de solicitud de canjeo. La fecha asignada de disfrute de este premio no podrá ser modificada ni variada a solicitud del usuario.

Los premios conseguidos quedarán reflejados en forma de "ticket virtual" en la aplicación "Fallas", en su sección "Disfruta las Fallas".

En ningún caso podrá ser entregado el premio a personas distintas de aquéllas que hayan resultado Ganadoras de la Promoción o, en su caso y de conformidad con lo dispuesto a continuación, los suplentes.

No podrán ser Ganadores de la Promoción el personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la COMPAÑÍA, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción. Tampoco podrán ser Ganadores los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.

En todo caso, el Ganador se compromete a preservar la buena imagen y reputación de la COMPAÑÍA o de cualquiera de sus marcas.

OCTAVO.- VALIDACIÓN INVITACIONES

Los Premios que haya conseguido cada usuario podrán ser validados, según su tipología, de la siguiente forma:

Invitaciones individuales para acceder al recinto de las Fallas Almirante Cadarso-Conde Altea, Convento Jerusalén – Matemático Marzal o Plaza del Pilar, Falla Cuba Literato Azorín

Los recintos de Fallas vinculadas con estos premios se encuentran ubicados en las siguientes direcciones:

- *Falla Almirante Cadarso-Conde Altea*: Cruce de la Calle Almirante Cadarso con Calle Conde Altea, Valencia (C.P. 46005).
- *Falla Convento Jerusalén – Matemático Marzal*: Cruce de la Calle Convento Jerusalén con Calle Matemático Marzal, Valencia (C.P. 46007).
- *Falla Plaza del Pilar*: Plaza del Pilar s/n, Valencia (C.P. 46001).
- *Falla Cuba Literato Azorín*: Calle del Literato Azorín, 23, 46006 Valencia

Los usuarios en posesión de uno de estos premios deberán personarse cualquier día, entre el 16 de marzo de 2018 y el 19 de marzo de 2018, en la taquilla de acceso al interior del monumento fallero correspondiente a su invitación para hacer efectiva la validación.

Para hacer efectiva la validación el usuario en posesión del premio deberá acudir a la dirección indicada, y exhibir el “*ticket virtual*” de la aplicación “Fallas” instalada en su dispositivo móvil al personal de acceso al monumento fallero. Dicho personal procederá a la última validación del “*ticket virtual*”, pulsando para ello en la pantalla del dispositivo móvil del usuario en que se encuentre el “*ticket virtual*” generado.

Una vez validado, el ticket virtual mostrará una apariencia de estar “*rasgado*”, debiendo el usuario conservar dicho ticket durante todo el momento en que se encuentre visitando el monumento fallero correspondiente.

Invitación doble para acceder al palco VIP de Mahou para ver la Mascletá

El palco VIP de Mahou se encuentra ubicado en las inmediaciones de la Plaza del Ayuntamiento de Valencia, concretamente en la Plaza del Ayuntamiento, nº2, piso 10º Ático/Terraza.

Cada premio de esta categoría tendrá asignada una fecha para su validación. Los usuarios en posesión de este premio deberán personarse el día asignado en su “ticket virtual” premiado, en la dirección mencionada en el párrafo anterior entre las 13:00 y las 13:30 horas para hacer efectiva la validación, en condiciones similares a las establecidas anteriormente para los premios correspondientes a invitaciones individuales para las Fallas descritas en el Anexo II. Los Ganadores que se personen fuera de este rango horario no podrán validar su premio, perdiendo cualquier derecho de reclamación o indemnización.

Para hacer efectiva la validación el usuario en posesión del premio deberá acudir a la dirección indicada, a la hora convenida, y presentar el “ticket virtual” de la aplicación “Fallas” instalada en su dispositivo móvil al personal de control de acceso al palco VIP de Mahou.

Invitación doble para acceder al encendido de luces Cuba-Literato Azorín

El palco o recinto para ver el encendido de luces se encuentra ubicado en las inmediaciones de la Calle Cuba de Valencia.

Cada premio de esta categoría tendrá asignada una fecha para su validación. Los usuarios en posesión de este premio deberán personarse el día asignado en su “ticket virtual” premiado, en la dirección mencionada en el párrafo anterior entre las 20:00 y las 20:30 horas para hacer efectiva la validación, en condiciones similares a las establecidas anteriormente para los premios correspondientes a invitaciones individuales para las Fallas descritas en el Anexo II. Los Ganadores que se personen fuera de este rango horario no podrán validar su premio, perdiendo cualquier derecho de reclamación o indemnización.

Para hacer efectiva la validación el usuario en posesión del premio deberá acudir a la dirección indicada, a la hora convenida, y presentar el “ticket virtual” de la aplicación “Fallas” instalada en su dispositivo móvil al personal de control de acceso de la Falla Cuba-Literato Azorín.

Invitación doble para acceder a la Gran Parada Mora de Almirante Cadarso

Las localidades para ver la Gran Parada Mora se encuentran ubicadas en las inmediaciones de la Calle Almirante Cadarso.

Cada premio de esta categoría tendrá asignada una fecha para su validación. Los usuarios en posesión de este premio deberán personarse el día asignado en su “ticket virtual” premiado, en la dirección mencionada en el párrafo anterior para hacer efectiva la validación, en condiciones similares a las establecidas anteriormente para los premios correspondientes a invitaciones individuales para las Fallas descritas en el Anexo II. Los Ganadores que se personen fuera de este rango horario no podrán validar su premio, perdiendo cualquier derecho de reclamación o indemnización.

Para hacer efectiva la validación el usuario en posesión del premio deberá acudir a la dirección indicada, a la hora convenida, y presentar el “ticket virtual” de la aplicación “Fallas” instalada en su dispositivo móvil al personal de control de acceso de la Almirante Cadarso.

NOVENO.- CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

9.1.- Legitimación

- Podrán participar en esta Promoción las personas físicas que sean consumidores finales de los productos promocionados, siempre que sean mayores de 18 años y residan legalmente en España.
- La mayoría de edad y residencia serán corroborados mediante la presentación del D.N.I. u otro documento acreditativo de la identidad de las personas físicas, en el momento de entrega del premio.

9.2.- Limitaciones a la participación

- La COMPAÑÍA queda facultada para excluir a los Participantes que no cumplan con los requisitos de la presente Promoción o que, a juicio de la COMPAÑÍA, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- En particular, la COMPAÑÍA queda facultada a excluir de la Promoción al personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la COMPAÑÍA, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción. Tampoco podrán participar en la Promoción los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.
- En caso de que para participar en la Promoción, los Participantes deban crear o diseñar una obra (consistente en una imagen, sonido, vídeo o una obra de cualquier otra índole), la COMPAÑÍA se reserva el derecho de rechazar y eliminar de la Promoción cualquier obra que no se adapte a todos y cada uno de los requisitos señalados por la COMPAÑÍA o que la COMPAÑÍA considere que afecta o es susceptible de afectar la imagen y buena reputación de la COMPAÑÍA o de cualquiera de las marcas que integran la cartera de marcas del grupo al que pertenece la COMPAÑÍA.
- Los datos facilitados por los Participantes, deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación en la presente Promoción, en el caso de que los mismos fueran falsos, la COMPAÑÍA podrá eliminar al Participante de la Promoción. En caso de que no haya sido detectada la falsedad de los datos y el Participante resulte ganador de un premio de la presente Promoción, el Participante quedará igualmente excluido de la Promoción.
- En los casos indicados anteriormente, los Participantes excluidos perderán su derecho al premio. En caso de que dichos Participantes hayan resultado Ganadores de la Promoción, al ser excluidos, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, la Promoción se declarará desierta.

9.3.- Aceptación de las bases legales

- El mero hecho de participar en esta Promoción implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de la COMPAÑIA en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la Promoción.
- La COMPAÑIA se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los Participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración de la Promoción, quedando eximida la COMPAÑIA de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes.

9.4.- Del premio de la Promoción, su aceptación y cesión

- El premio objeto de la presente Promoción, es intransferible y en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia de los Ganadores, siendo los Ganadores las personas que disfruten del mismo, salvo autorización expresa de la COMPAÑIA.
- Una vez entregados a los Ganadores, los premios no podrán ser objeto de negocios jurídicos celebrados con fines comerciales o publicitarios.
- Las imágenes o vídeos en los que aparezcan publicitados los premios de la Promoción pueden reflejar bienes o servicios con características sensiblemente distintas a aquéllos que constituyan los premios a ser entregados, no derivándose de ello para la Compañía una obligación contractual o legal de entregar como premio exactamente el bien o servicio que aparezca reflejado en tales imágenes o vídeos.
- La COMPAÑIA podrá solicitar a los Ganadores de la presente Promoción la aceptación escrita del premio. Los Ganadores podrán renunciar al premio ganado, si bien dicha renuncia, deberá constar por escrito y ser firmada asimismo por los Ganadores. En caso de que los Ganadores renuncien al premio, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, la Promoción se declarará desierta.
- Cuando el premio este sujeto a garantía del fabricante o del proveedor, por lo que en caso de fallo o mal funcionamiento del artículo, los Ganadores deberán dirigirse al servicio técnico del proveedor o fabricante del mismo, quedando la COMPAÑIA exonerada de cualquier responsabilidad derivada del fallo o mal funcionamiento del artículo.
- Cuando el premio consista en la realización de un determinado viaje, se entiende que quedan excluidos del premio los desplazamientos de los Ganadores y, en su caso, sus acompañantes hasta el lugar fijado como punto de partida (incluyendo a título meramente enunciativo y sin limitación, aeropuertos, estaciones de tren, estaciones de autobuses, etc.), las tasas de los aeropuertos o cualquier otro tipo de estación, los gastos extras en los hoteles, los posibles suplementos por subidas de carburante, los gastos derivados de visados y cualesquiera otros

gastos derivados de bienes o servicios que excedan de la definición del premio detallada en la Cláusula Sexta.

- En el supuesto de que estas Bases regulen un determinado período durante el que se pueda disfrutar de los premios, éste deberá ser respetado por los Ganadores, sin que quepa la posibilidad de modificarlo.
- Si la COMPAÑÍA lo considera necesario, se podrá dejar algún premio desierto.
- Los premios se entregarán exclusivamente dentro del territorio nacional en la dirección que la COMPAÑÍA indique a los Ganadores o, en su caso, suplentes en el momento de la notificación del premio.
- Los horarios y condiciones de acceso, control y permanencia de los Ganadores en las Fallas descritas en el Anexo II serán establecidos en cada caso por la Comisión Fallera en cuestión, permaneciendo la COMPAÑÍA ajena a las mismas.
- El período de reclamación de los premios finaliza transcurridos 10 días desde que los consumidores reciban la notificación de que han resultado agraciados con el premio en la dirección que hayan facilitado a tal efecto. Los Ganadores podrán reclamar los premios a la dirección contacta@mahou.es. En caso de que los Ganadores no reclamen en premio en este plazo, el premio pasará al siguiente suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Agotado el número de suplentes, la Promoción se declarará desierta.

9.5.- Derechos de propiedad intelectual

- Para el supuesto de que los Participantes aportaran contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial a través de los medios puestos a su disposición para ello, los Participantes ceden a la COMPAÑÍA, con carácter exclusivo y gratuito, para todo el territorio mundial y durante todo el periodo de vigencia de los mismos, la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual sobre las obras, que podrán ser explotadas por la COMPAÑÍA sin limitación de ningún tipo.
- Asimismo, los derechos cedidos sobre todas las obras de la Promoción (tanto si resultan ganadoras como si no) comprenden, sin carácter limitativo, el derecho de reproducción, de distribución, de comunicación pública y de transformación, tal y como aparecen definidos en la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Los derechos cedidos podrán ser explotados por la COMPAÑÍA a través de cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad, incluyendo, sin carácter limitativo, la explotación en televisión y/o mediante cualquier otro procedimiento audiovisual, la explotación online, la explotación en cualesquiera medios impresos (como cartel publicitario, en prensa, dossier de prensa, diarios, revistas, libros, publicidad), la explotación en cualquier tipo de soporte (incluyendo la explotación en DVDs, CDs y la explotación en vídeo), la exhibición en cualesquiera locales (abiertos al público o no) y/o en la vía pública, y el uso de las obras en cualquier actividad y/o medio publicitario o promocional (incluyendo, sin carácter limitativo, publicidad exterior). La COMPAÑÍA estará facultada para ceder y/o licenciar a terceros, con carácter de exclusiva o no, los derechos cedidos.
- Los Participantes garantizan expresamente, con total indemnidad para la COMPAÑÍA, la autoría y originalidad de cualesquiera de las obras remitidas como consecuencia de esta Promoción, y que las mismas no son copias ni modificación

total o parcial de ninguna obra o marca protegible, ni que las mismas se hallan sometidas a ninguna otra promoción o concurso, resuelto o pendiente de resolución. En este sentido, los Participantes se comprometen a mantener indemne a la COMPAÑÍA frente a cualquier reclamación de terceros por daños y perjuicios que se deriven de cualesquiera de las obras remitidas o del uso que de éstas lleve a cabo la COMPAÑÍA en caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial, de competencia desleal o suponga una infracción de la restante legislación que resulte de aplicación.

9.6.- Derechos de imagen

- Los Participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita a la COMPAÑÍA a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen de la COMPAÑÍA, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que de lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por la COMPAÑÍA.
- A estos efectos, las referencias que se hagan a “cualquier sistema y soporte” deben interpretarse de manera extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen y voz, del cedente (incluyendo con carácter meramente enunciativo y no limitativo, la prensa, la televisión, el cine, Internet, los dispositivos móviles, etc.) a utilizar el diseño de las imágenes y voz, en todo tipo de acciones publicitarias tales como presentaciones y eventos organizados por la COMPAÑÍA.
- La autorización incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

9.7.- Fiscal

- A los premios de la presente Promoción les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento.
- De conformidad con el Artículo 75.2.c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, la retención o ingreso a cuenta a aplicar sobre los premios cuyo valor exceda de 300 euros es de un 21% sobre la base de retención, siendo la base de retención (i) en el caso de los premios consistentes en la entrega de cantidades dinerarias, el importe de la cantidad a entregar y (ii) en el caso de los premios consistentes en la entrega de bienes o servicios, su valor o el coste que hayan tenido para la Compañía incrementado en un 20%.

- En este sentido, se deja expresa constancia de que, por imperativo legal, la Compañía deberá practicar las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan sobre el valor de los premios.
- Con carácter adicional a la obligación formal de practicar la correspondiente retención o ingreso a cuenta, la Compañía se compromete a asumir el coste de la retención o ingreso a cuenta correspondiente al premio, sin perjuicio de que el Ganador deba responder de las demás responsabilidades fiscales que en su caso le correspondan, de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente.]
- Exceptuando las obligaciones de la Compañía de practicar las retenciones e ingresos a cuenta sobre el valor de los premios, todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta de los Ganadores, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

9.8.- Exoneración de responsabilidad

- La COMPAÑÍA, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir el ganador de la Promoción por cualquier acción u omisión no imputable a la COMPAÑÍA, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante el disfrute del premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.
- La COMPAÑÍA no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en esta Promoción. Consecuentemente, los Participantes de la presente Promoción, exoneran a la COMPAÑÍA, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada la COMPAÑÍA con motivo y ocasión de la presente Promoción.
- La COMPAÑÍA, no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los Participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al ganador o a su acompañante en su caso, o a terceros (como a título de ejemplo, agencias de viaje, compañías aéreas, etc.) que puedan afectar tanto a la participación como al disfrute de los regalos de la presente Promoción.
- La COMPAÑÍA queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a la COMPAÑÍA y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable la COMPAÑÍA por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
- Resultará de aplicación a la presente Promoción en la medida en la que proceda las Condiciones Generales de Uso de la Web de la COMPAÑÍA.

- La COMPAÑIA no se hace responsable de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la implementación de la presente Promoción.
- La COMPAÑIA, procederá a la anulación de los SMS, MMS, correos electrónicos u otras comunicaciones electrónicas, incompletas, erróneas, manipuladas o pertenecientes a otras promociones.
- En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la promoción y, en particular, que haga imposible la determinación del Ganador, la COMPAÑIA pondrá fin a la Promoción, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra la COMPAÑIA, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de resarcimiento.

9.9.- Declaración responsable

- La COMPAÑIA, se compromete a llevar a cabo la presente Promoción conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.
- La COMPAÑIA recomienda el consumo responsable de las bebidas alcohólicas.

DECIMO.- PROTECCIÓN DE DATOS

- De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y con la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, la COMPAÑIA le informa y usted otorga su consentimiento expreso para que los datos de carácter personal que usted nos facilite en el marco de la presente Promoción sean incorporados a un fichero titularidad de la COMPAÑIA con la finalidad de gestionar su participación en la Promoción y, en particular, gestionar la entrega del premio, en caso de que usted resultara premiado así como el cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole que sean de aplicación en relación con la Promoción.
- La COMPAÑIA, le informa de que sus datos únicamente serán conservados con posterioridad a la entrega del premio si usted resultó premiado. Esta conservación se realizará a los meros efectos de dar la correspondiente difusión del premio y de cumplir con las obligaciones fiscales que resulten de aplicación o de cualquier otra normativa aplicable.
- Por último, le informamos que la COMPAÑIA se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología. La COMPAÑIA comunica a los Participantes que pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO) mediante petición escrita dirigida al Dpto. de Asesoría Jurídica de la COMPAÑIA, sito en la Calle Gremis 1, 46014 – Valencia. En la petición se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y copia del D.N.I.
- Domicilio a efectos de notificaciones.
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición.

En todo caso, y en la medida en la que no contradiga lo dispuesto en estas bases legales, resultará de aplicación a la presente Promoción la Política de Privacidad de la COMPAÑÍA.

UNDECIMO.- LEY Y JURISDICCION APLICABLE

-
- Las Bases de la Promoción se rigen por la ley española.
 - La COMPAÑÍA y los Participantes en la Promoción, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.

ANEXO I. FALLAS PARTICIPANTES

- *Falla Almirante Cadarso - Conde Altea*: Cruce de la Calle Almirante Cadarso con Calle Conde Altea, Valencia (C.P. 46005).
- *Falla Convento Jerusalén – Matemático Marzal*: Cruce de la Calle Convento Jerusalén con Calle Matemático Marzal, Valencia (C.P. 46007).
- *Falla Plaza del Pilar*: Plaza del Pilar s/n, Valencia (C.P. 46001).
- *Falla Cuba - Literato Azorín*: Calle del Literato Azorín, 23, Valencia (C.P. 46006).